

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2019-00775-00**, con respuesta de bancos y liquidación de costas. Sírvase Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede el Despacho dispone:

1. **IMPARTIR** aprobación a la precitada liquidación de costas.
2. **AGRÉGUENSE** a los autos y póngase en conocimiento de la parte actora las comunicaciones obrantes en archivos 38 a 49 del expediente digital, allegadas por el Banco de Occidente, BBVA, Banco Caja Social, Banco de Bogotá, Cámara de Comercio, Bancamia, Banco Finandina, ScotiaBank, Banco Santander, banco Pichincha, Bancolombia y Banco Popular, respectivamente, en respuesta a las cautelas decretadas.
3. **DECRETAR** el **EMBARGO** y **SECUESTRO** de los bienes muebles y enseres de propiedad de **MANUFACTURAS DEPORTIVAS LTDA.**, ubicados en la dirección Avenida Carrera 6 No. 32 A - 20 de la ciudad de Bogotá.
4. Para su práctica comisionese a los Jueces Civiles Municipales de Bogotá (reparto), Jueces Civiles Municipales de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Bogotá (Reparto), Jueces Civiles Municipales de Descongestión de Bogotá o la Alcaldía Local respectiva quienes se encuentran facultados para nombrar al respectivo secuestre y fijar honorarios al auxiliar.

Limítese la medida a **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$25.000.000.00)**.

Por secretaría líbrese despacho comisorio a efecto de que la parte demandante proceda con su diligenciamiento, anexando para ello los insertos correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez